

EDWIN WLADIMIR ÑATO TIPAN

TECNÓLOGO EN ELECTRICIDAD

CONTACTO

☎ 0963440514

✉ wlyato1080@gmail.com

📍 Mapasingue Este Av alianza
(Guayaquil-Ecuador)

IDIOMAS

Español: Nativo

Inglés: Básico

APTITUDES

- Comunicación
- Liderazgo
- Trabajo en equipo
- Capacidad analítica

HABILIDADES

- Toma de decisiones
- Manejo de problemas
- Saber trabajar bajo presión

REFERENCIAS

Ing. Andres Baque 0996973163

Ing. Javier Baque 0996237466

Dra. Aibelit Zambrano 0994851017

PERFIL

Soy una persona proactiva, preparada para cualquier reto laboral, con experiencia en el área eléctrica al sector Industrial y Arquitectónico.

EXPERIENCIA LABORAL

PERSONAL TEMPS CIA LTDA

Auxiliar de mantenimiento | 2002-2003

INTERQUIMEC S.A.

Auxiliar Mantenimiento Eléctrico | 2003-2004

INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUIMICOS DEL ECUADOR S.A. INTERQUIMEC

Encargado del Mantenimiento Eléctrico | 2004-2017

TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Servicios Eléctricos Residenciales y edificios | 2017-2020

INGEMACH S.A.

Coordinador de proyectos Arquitectónicos e industriales | 2020-2022

INGEMACH S.A.

Coordinador de proyectos, eléctricos, electrónicos | 2022-Actualidad

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Técnico Superior en electricidad | 2003

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SUCRE

Tecnólogo Eléctrico | 2007

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR SUCRE

Quito, 02/08/2023

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que ÑATO TIPAN EDWIN WLADIMIR, con documento de identificación número 1715023345, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: ÑATO TIPAN EDWIN WLADIMIR
Número de documento de identificación: 1715023345
Nacionalidad: Ecuador
Género: MASCULINO

Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico superior

Número de registro	2200-03-15900
Institución de origen	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SUCRE
Institución que reconoce	
Título	TECNICO SUPERIOR ESPECIALIZACION ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2003-03-05
Área o Campo de	INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN
Observaciones	

Número de registro	2200-07-85319
Institución de origen	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SUCRE
Institución que reconoce	
Título	TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2007-09-10
Área o Campo de	INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Observaciones	

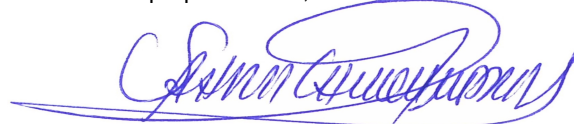
OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:



Sandra Paulina Chuquimarca Cardenas
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Punto de Atención al Usuario: Whymper E7-37 y Almallana, edificio 1000
Edificio Matriz: Almallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y W. Almallana
Código Postal: 170518. Quito - Ecuador. Teléfono: 593-2 3934-300 1715023345
www.educacionsuperior.gob.ec

GENERADO: 02/08/2023 11:57 AM



CERTIFICADO DE REGISTRO DEL TÍTULO DEL BACHILLER

El Ministerio de Educación de Ecuador certifica que la información del título del/de la señor/a ÑATO TIPAN EDWIN WLADIMIR, con documento de identidad número 1715023345, se encuentra registrada en los archivos físicos y/o digitales de esta cartera de Estado, según el siguiente detalle:

Institución educativa:	SUCRE
Tipo de título:	BACHILLER
Título:	TECNICO INDUSTRIAL
Especialidad:	ELECTRICIDAD
Fecha de grado:	1997-08-15
Nro. de refrendación:	629691

El presente certificado se emite considerando la siguiente base legal:

- Ley Orgánica de Educación Intercultural, artículo 45, establece: “Todos los títulos de bachillerato emitidos por la Autoridad Educativa Nacional, están homologados y habilitan para las diferentes carreras que ofrece la educación superior”.

- Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, artículo 189, sobre el título de bachiller: “Es el documento que certifica que el estudiante cumplió con todos los requisitos para la culminación de la educación media y facilita el acceso a la educación superior e inclusión al mercado laboral. (...) La Autoridad Educativa Nacional certificará, a través del sistema informático dispuesto para el efecto, la validez del título de bachiller y su emisión por parte de una institución educativa legalmente autorizada”.

El mal uso de la información generada por este medio será de exclusiva responsabilidad del solicitante o requirente.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada se recomienda solicitar la rectificación en el enlace de la página web de consulta en línea: <https://servicios.educacion.gob.ec/titulacion25-web>



Ing. Eduardo Xavier Moreno Almeida

DIRECTOR NACIONAL DE REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GENERADO: 28/07/2023 9.54 AM

CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS LABORALES

Institución certificadora: TORRES ESPINOZA EDWIN PAUL / INTEGRAL SAFETY ECUADOR

Certificación No.: MDT-6030-CCL-316224

Apellidos y Nombres: ÑATO TIPAN EDWIN WLADIMIR

Cédula: 1715023345

Certificación en el Perfil: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Vigencia de la certificación: 16-02-2026

Fecha de Impresión:

Miércoles 2 de Agosto de 2023

Nota: En caso de existir inconsistencias en la información contactarse con la Institución certificadora.



INGEMACH S.A.

Dirección: Av. Alianza y calle 2da
Teléfono: 5056383 - 0985883770
RUC: 0992727292001
Emails: asesoria_ingemach@hotmail.com //
imachado@ingemach.com

CERTIFICADO


Por medio de la presente se certifica que el Sr, **Edwin Wladimir Ñato Tipan**, con C.C. N.º 171502334-5. Laboro en nuestra empresa en calidad de **Técnico en electricidad, electrónica y mantenimiento**, por tanto, trabajo en los siguientes proyectos:

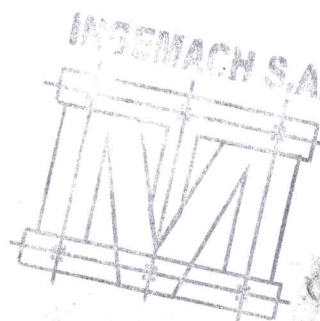
DESCRIPCIÓN	FECHA
SEFINOMIAS S.A. SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS ELECTRICOS INSTALACIONES AGRIPAC	INICIO DE CONTRATO: 13/12/2021 FECHA DE CULMINACIÓN 17/12/2021 PLAZO DE EJECUCIÓN 5 días Según FAC 001-002-000000034 MONTO: \$ 1,874.60
SEFINOMINAS MANTENIMIENTO DE TABLEROS ELÉCTRICOS. INSTALACIONES AGRIPAC	INICIO DE TRABAJOS: 15/02/2021 FECHA DE CULMINACIÓN 19/02/2021 PLAZO DE EJECUCIÓN 5 días Según FAC 001-002-000000137 MONTO: \$ 2,171.74
COORDINACION ZONAL 3 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELÉCTRICOS, UPS 's, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO, SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS, ASCENSORES, SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS DE LAS AGENCIAS PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	INICIO DE CONTRATO: 23/10/2020 FECHA DE CULMINACIÓN 21/11/2020 PLAZO DE EJECUCIÓN 30 días MONTO: \$ 14,990.00

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Guayaquil, 25 de Enero del 2022

Atentamente,


María Reina Machado Baque
Gerente General
INGEMACH S.A.



ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELÉCTRICOS, UPS’s, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO, SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS, ASCENSORES, SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS DE LAS AGENCIAS PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”

En la ciudad de Ambato a los 15 días del mes de marzo de 2021, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Coordinación Zonal 3 de Registro Civil, ubicada en la ciudad de Ambato en la Calle Ernesto Alvarado y Bolívar Sevilla el Ing. Mauricio Alexander Ramírez Jiménez Coordinador Zonal 3, de Registro Civil, Ing. Nancy Verónica Vargas Freire, Analista de Planificación y Gestión Estratégica Zonal en calidad de Administrador de Contrato del proceso SBIN-CZ3-RC-2020-002 y la Ing. Machado Baque María Reina, representante legal de la empresa INGEMACH S.A con la finalidad de firmar el **ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA** por el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELÉCTRICOS, UPS’s, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO, SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS, ASCENSORES, SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS DE LAS AGENCIAS PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”, en cumplimiento del Art. 123 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

**PRIMERA
ANTECEDENTES**

Conforme al contrato del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELÉCTRICOS, UPS’s, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO, SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS, ASCENSORES, SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS DE LAS AGENCIAS PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”, cargado al portal de compras públicas con el código SBIN-RC-CZ3-2020-002, firmado el 23 de octubre de 2020 con la Ing. Machado Baque María Reina, representante legal de la empresa INGEMACH S.A con RUC 0992727292001, por un valor de \$14.990,00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA 12%.

Mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CZ3-2020-3516-M, de fecha 19 de octubre de 2020, suscrito por la Dra. Silvia Suárez Coordinadora Zonal 3 realiza la NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0018-CZ3-AJ-2020 PROCESO SBIN-CZ3-RC-2020-001, en su parte pertinente da a conocer lo siguiente“(…) Art. 3.- Designar como administrador del Contrato a la Ing. Nancy Verónica Vargas Freire, Analista de Planificación Zonal 2(…)” del proceso: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELÉCTRICOS, UPS’s, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO, SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS, ASCENSORES, SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS DE LAS AGENCIAS PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”, por un valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. (14,990.00USD), más IVA.”

Con Memorando Nro. DIGERCIC-CZ3-2021-0268-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Ing. Nancy Verónica Vargas Freire ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA ZONAL 2, solicita un informe económico del contrato del PROCESO POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO N°SBIN-CZ3-RC-2020-002 a la Ing. Adriana Salinas, ANALISTA DE CONTABILIDAD ZONAL 2.

Con Memorando Nro. DIGERCIC-CZ3-2021-0278-M, de fecha 22 de febrero de 2021, suscrito por la Ing. Adriana Salinas, ANALISTA DE CONTABILIDAD ZONAL 2, adjunta informe económico y comprobantes de pago en el sistema ESIGEF, de contrato del PROCESO POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO N°SBIN-CZ3-RC-2020-002.

Con Memorando Nro. DIGERCIC-CZ3-2021-0731-M, de fecha 12 de marzo de 2021, suscrito por la Ing. Nancy Verónica Vargas Freire ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA ZONAL 2, solicita delegar la Comisión Técnica para la recepción de la Acta Recepción Definitiva a la Máxima Autoridad.

Con Memorando Nro. DIGERCIC-CZ3-2021-0739-M, de fecha 12 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Mauricio Alexander Ramírez Jiménez COORDINADOR ZONAL realiza la NOTIFICACIÓN CONFORMACIÓN COMISIÓN PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIGNADOS CON EL CÓDIGO No. SBIN-CZ3-RC-2020-002, la cual está integrada por los siguientes funcionarios:

- Administrador de contrato : Ing. Nancy Verónica Vargas Freire
- Técnico que No Intervino en el proceso: Ing. Diego Fernando Salazar Supe

SEGUNDA CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

La empresa INGENIERIA S.A., entregó el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELÉCTRICOS, UPS's, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO, SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS, ASCENSORES, SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS DE LAS AGENCIAS PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, cumpliendo con lo establecido en el contrato.

TERCERA CONDICIONES OPERATIVAS

Mediante Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica Signado Con El Código N°SBIN-CZ3-RC-2020-002, para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELÉCTRICOS, UPS's, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO, SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS, ASCENSORES, SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS DE LAS AGENCIAS PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN” de fecha 29 de octubre de 2020, de acuerdo a la Clausula Décima quinta.- De la Administración del Contrato, en el que en su parte pertinente dice:“(…) *Designar servidoras o servidores públicos con conocimientos*

especializados en razón del objeto del contrato, como equipo de apoyo para evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales”

Conforme Memorando Nro. DIGERCIC-CZ3-2020-3693-M de fecha 30 de octubre de 2020, suscrito por la Ing. Nancy Verónica Vargas Freire Analista de Planificación y Gestión Estratégica Zonal 2 designa al siguiente equipo de apoyo para verificar la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos efectivamente realizados en las provincias que integran la zona 3, de acuerdo al detalle siguiente:

Bolívar y Chimborazo.- Sr. Henry Moreno
Cotopaxi.- Ing. Angel Pilatasig
Tungurahua.-Ing. Renato Carvajal

El equipo de apoyo descrito anteriormente realizó la verificación respectiva y el cumplimiento de lo efectuado conforme al detalle siguiente:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

No.	Rubro	Cantidad
1	GRUPOS ELECTRÓGENOS	
1,1	Mantenimiento preventivo de generador eléctrico de 35 KVA, incluye consumibles	1
1,2	Mantenimiento preventivo de generador eléctrico de 40 KVA, incluye consumibles	2
1,3	Mantenimiento preventivo de generador eléctrico de 72 KVA, incluye consumibles	1
1,4	Mantenimiento preventivo de generador eléctrico de 100 KVA, incluye consumibles	1
1,5	Mantenimiento preventivo de generador eléctrico de 120 KVA, incluye consumibles	2
1,6	Mantenimiento preventivo de generador eléctrico de 125 KVA, incluye consumibles	3
2	UPS	
2,1	Mantenimiento preventivo overhaul de UPS monofásico de 3 KVA	1
2,2	Mantenimiento preventivo overhaul de UPS bifásico de 6 KVA	2
2,2	Mantenimiento preventivo overhaul de UPS bifásico de 15 KVA	3

2,3	Mantenimiento preventivo overhaul de UPS trifásico de 30 KVA	2
2,2	Mantenimiento preventivo overhaul de UPS trifásico de 40 KVA	1
3	SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS	
3,1	Mantenimiento preventivo de sistema hidroneumático de 1/2 HP (incluye bomba y tanque hidroneumático)	3
3,2	Mantenimiento preventivo de sistema hidroneumático de 1 HP (incluye bomba y tanque hidroneumático)	2
3,3	Mantenimiento preventivo de sistema hidroneumático de 2 HP (incluye bomba y tanque hidroneumático)	2
3,4	Mantenimiento preventivo de sistema hidroneumático de 3 HP (incluye bomba y tanque hidroneumático)	3
3,5	Mantenimiento preventivo de sistema hidroneumático de 5 HP (incluye bomba y tanque hidroneumático)	2
3,6	Mantenimiento preventivo de sistema hidroneumático de 5,5 HP (incluye bomba y tanque hidroneumático)	5
3,7	Mantenimiento preventivo de sistema hidroneumático de 7,5 HP (incluye bomba y tanque hidroneumático)	1
3,8	Mantenimiento preventivo de sistema hidroneumático de 10 HP (incluye bomba y tanque hidroneumático)	1
3,9	Mantenimiento preventivo de sistema hidroneumático de N/A (incluye bomba y tanque hidroneumático)	2
4,1	ASCENSORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS	
4,2	Mantenimiento preventivo de ascensor 3 paradas, 600 kg, marca ANDINO	1
4,3	Mantenimiento preventivo de ascensor 2 paradas, 450 kg, marca TORIN DRIVE	1
4,4	Mantenimiento preventivo de ascensor 3 paradas, 550 kg, marca HYUNDAI	1
5	SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN	
5,1	Mantenimiento preventivo de sistema de climatización de 12000 BTU/h, tipo split	5

5,2	Mantenimiento preventivo de sistema de climatización de 24000 BTU/h, tipo split	4
5,3	Mantenimiento preventivo de sistema de climatización de 24000 BTU/h, tipo paquete o compacto	6
5,4	Mantenimiento preventivo de sistema de climatización de 33000 BTU/h, tipo paquete o compacto	5
5,5	Mantenimiento preventivo de sistema de climatización de 38000 BTU/h, tipo paquete o compacto	1
5,6	Mantenimiento preventivo de sistema de climatización de 60000 BTU/h, tipo paquete o compacto	18
6	SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
6,1	Mantenimiento preventivo de tablero contraincendio marca BOSCH, modelo FPD-7024	2
6,2	Mantenimiento preventivo de tablero contraincendio marca FIRELITE, modelo MS-9200UDLS	2
6,3	Mantenimiento preventivo de tablero contraincendio marca HOCHIKI	1
6,4	Mantenimiento preventivo de tablero contraincendio marca MIRCOM, modelo FX-30	2
6,5	Mantenimiento preventivo de tablero contraincendio marca CONFEM, modelo CLYON0N02B	1
6,6	Mantenimiento preventivo de detectores de humo direccionables	215
6,7	Mantenimiento preventivo de estaciones manuales	30
6,8	Mantenimiento preventivo de sirena con luz estroboscópica	42
7	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS	
7,1	Mantenimiento preventivo de software y hardware de controladora de accesos, Soyal, modelo AR-716Ei	10

7,2	Mantenimiento preventivo de control de accesos incluye: lectora de proximidad, pulsador, cerradura electromagnética, fuente.	62
7,3	Mantenimiento preventivo de software y hardware de lector biométrico	17

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:

ITE M	DESCRIPCIÓN	CANT
1	CHIMBORAZO	
1.1	COLTA	
1.1.1	Cambio tubería 2", codos, reducciones, cables, conectores en la reparación de tubería, sistema eléctrico y en sistema de recarga de presión de aire al tanque hidroneumático (incluye servicio)	1
1.2	RIOBAMBA	
1.2.1	Cambio de 4 diroicos led y cableado eléctrico, conectores, fusibles, terminales en la reparación del ascensor (incluye servicio)	1
1.2.2	Cambio de sistema de cableado eléctrico, conectores, fusibles, terminales en la reparación del sistema eléctrico del tablero principal (incluye servicio)	1
1.2.3	Cambio de borneras y baterías 12 v 700 amp en la reparación del generador (incluye servicio)	2
1.2.4	Cambio del sensor presión de aceite, cambio de fusibles, cableado en el sistema eléctrico en la reparación generador (incluye servicio)	1
2	COTOPAXI	
2.1	SISCHOS	
2.1.1	Cambio de tuberías, codos, tee, neplos, bushing en la reparación de la tuberías y conexiones del tanque y bomba (incluye servicio)	1

2.1.2	Cambio de cableado, conectores, fusibles en sistema eléctrico y reconstrucción del tablero eléctrico del sistema de agua potable- queda operativo (incluye servicio)	1
2.2	ZUMBAHUA	
2.2.1	Cambio de las resistencias, transformadores, termocupla y cableado en la reparación de la tarjeta electrónica del control remoto (incluye servicio)	1
2.2.2	Cambio de cableado, conectores, en sistema eléctrico de la tarjeta electrónica y Split de 24000 BTU/h- QUEDO OPERATIVO (incluye servicio)	1
3	TUNGURAHUA	
3.1	AMBATO	
3.1.1	Cambio de sellos mecánicos, rodamientos, eje, alambre de cobre, empaque, pernos, cable, impeler, en la reparación de las bomba #1 y #2, tuberías, rebobinado, drenaje y conexiones del tanque y bombas -quedo operativa (incluye servicio)	2
3.1.2	Cambio de anillo, pernos, empaques, tornillos, en la reconstrucción carcasa bomba sumergible # 2 -quedo operativa (incluye servicio)	1
3.1.3	Cambio del cableado, conectores, breques en sistema eléctrico y reconstrucción del tablero eléctrico, control manual y automático (LOGO averiado) en las bomba #1 y #2-queda operativo (incluye servicio)	2
3.1.4	Cambio de sellos, sellos mecánicos, rodamientos, empaque, pernos, cable de cobre, en reparación de la bomba, tuberías del tanque quedo operativa (incluye servicio)	1
3.1.5	Cambio del cableado, conectores, breques en la reparación y estructuración de tablero eléctrico y del sistema eléctrico (cableado) -queda operativo (incluye servicio)	1
3.2	PATATE	

3.2.1	Cambio de tubería 1", codos, conectores en la reparación de la fuga de agua, reinstalación de la tubería. (incluye servicio)	2
3.2.2	Cambio de cableado, conectores, en la reparación sistema eléctrico los equipo split y controles -queda operativo (incluye servicio)	1
3.2.3	Cambio de tubería, codos, conectores en la reparación de la fuga de agua, de la tubería del tanque y bomba agua. (incluye servicio)	1
3.2.4	Cambio de cableado, conectores,selector,posiciones en la reconstrucción de tablero eléctrico y reparación sistema eléctrico bomba agua -queda operativo (incluye servicio)	1
3.2.5	Cambio de tubería, codos, conectores en la reparación de la fuga de agua, de la tubería del tanque y bomba contraincendios. (incluye servicio)	1
3.2.6	Cambio de cableado, conectores,selector,posiciones en la reconstrucción de tablero eléctrico y reparación sistema eléctrico bomba contraincendios -queda operativo (incluye servicio)	1
3.3	BAÑOS	
3.3.1	Cambio de tubería,codos, conectores en la corrección, modificación y la reinstalación de la tubería para corregir la fuga agua desde el drenaje. (incluye servicio)	1

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	CHIMBORAZO	
1.1	COLTA	
1.1.1	DILUYENTE -LUBRICANTE-VARIOS	1
1.2	RIOBAMBA	

1.2.1	Mantenimiento preventivo de sistema de climatización de 60000 BTU/h, tipo paquete o compacto - CARGA DE GAS	7
1.2.2	DILUYENTE -LUBRICANTE-VARIOS	1
1.3	GUAMOTE	
1.3.1	DILUYENTE -LUBRICANTE-VARIOS	1
1.3.2	Mantenimiento preventivo de sistema de climatización de 24000 BTU/h, tipo split- CARGA DE GAS	1
2	BOLIVAR	
2.1	GUARANDA	
2.1.1	DILUYENTE -LUBRICANTE-VARIOS	1
3	COTOPAXI	
3.1	SALCEDO	
3.2	SIGCHOS	
3.2.1	Mantenimiento preventivo de generador eléctrico de 125 KVA, incluye consumibles - CARGA DE COMBUSTIBLE	1
3.2.2	DILUYENTE -LUBRICANTE-VARIOS	1
3.3	ZUMAHUA	
3.3.1	Mantenimiento preventivo de sistema de climatización de 24000 BTU/h, tipo split-CARGA DE GAS	1
3.3.2	DILUYENTE -LUBRICANTE-VARIOS	1
3.4	LATACUNGA	
3.4.1	Mantenimiento preventivo de sistema de climatización de 24000 BTU/h, tipo paquete o compacto-RECARGA DE GAS 410 A Y R-22	6
3.4.2	Mantenimiento preventivo de sistema de climatización de 38000 BTU/h, tipo paquete o compacto-RECARGA DE GAS 410 A Y R-22	1
3.4.3	Mantenimiento preventivo de sistema de climatización de 33000 BTU/h, tipo paquete o compacto-RECARGA DE GAS 410 A Y R-22	2
3.4.5	DILUYENTE -LUBRICANTE-VARIOS	1

4	TUNGURAHUA	
4.1	AMBATO	
4.1.1	Mantenimiento preventivo de sistema hidroneumático de N/A (incluye bomba y tanque hidroneumático) SUMERGIBLES-ACEITE DIÉLECTRICO	2
4.1.2	DILUYENTE -LUBRICANTE-VARIOS	
4.2	PATATE	
4.2.1	DILUYENTE -LUBRICANTE-VARIOS	1
4.3	BAÑOS	
4.3.1	DILUYENTE -LUBRICANTE-VARIOS	1
4.4	PILLARO	
4.4.1	Mantenimiento preventivo de sistema de climatización de 12000 BTU/h, tipo split -RECARGA DE GAS	3
4.4.2	Mantenimiento preventivo de generador eléctrico de 35 KVA, incluye consumibles (PILLARO)- RECARGA DE COMBUSTIBLE	1
4.4.3	DILUYENTE -LUBRICANTE-VARIOS	1

**CUARTA
LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

Conforme el contrato del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELÉCTRICOS, UPS’s, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO, SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS, ASCENSORES, SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS DE LAS AGENCIAS PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”, por un valor de \$14.990,00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA 12%. fueron cancelados según el siguiente detalle:

CONTRATO CON LA EMPRESA INGENMACH S.A EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELÉCTRICOS, UPS's, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO, SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS, ASCENSORES, SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS DE LAS AGENCIAS PERTENECIENTES A LA COORDINACION ZONAL 3 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN"							
CONTRATO PRINCIPAL							
EMPRESA: INGENMACH S.A.							
RUC :0992727292001							
N.º DE CONTRATO: SBIN-CZ3-RC-2020-002							
INFORME AL 19 DE FEBRERO DE 2021							
	SERVICIO	CUR	DETALLE		CONTRATO	AMORTIZACION	ANTICIPO POR DEVENGADO
FECHA ANTICIPO	CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO SIN IVA		14.990,00		% ANTICIPO
PAGOS							
FECHAS DE PAGO	CUR	DESCRIPCION	DEVENGADO	AMORTIZADO	IVA	IMPUESTO A LA RENTA	LIQUIDO
29-dic-20	835	Pago rubro maquinaria y equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación) del contrato mant. prev. y correctivo de equipos eléctrico, generadores el., ups, sistemas de climatización. Sistemas de control de acceso, hidroneumáticos, ascensores, (...). Fact. 002-001-19	6.571,62		236,58	131,43	6.676,77
28-dic-20	837	Pago rubro combustibles y lubricantes del contrato mant. prev. y correctivo de equipos eléctrico, generadores el., ups, sistemas de climatización. Sistemas de control de acceso, hidroneumáticos, ascensores, (...). Fact. 002-001-21	2.104,59		176,79	36,83	2.244,55
29-dic-20	839	Pago rubro repuestos y accesorios del contrato mant. prev. y correctivo de equipos eléctrico, generadores el., ups, sistemas de climatización. Sistemas de control de acceso, hidroneumáticos, ascensores, (...). Fact. 002-001-20	6.313,79		530,35	110,49	6.733,65
TOTAL			14.990,00	-	943,72	278,75	15.654,97
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO			14.990,00		VALOR POR AMORTIZAR		
TOTAL LIQUIDO PAGADO A LA EMPRESA			15.654,97				

QUINTA

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Fecha de inicio de la ordenes de trabajo: 26 de octubre de 2020

TUNGURAHUA:

- **Fecha de inicio de la orden de trabajo:**
 - Ambato, 26 de octubre de 2020
 - Patate, 29 de octubre de 2020
 - Baños, 30 de octubre de 2020
 - Pillaro, 07 de noviembre de 2020
- **Fecha de finalización las ordenes de trabajo:** 07 de Noviembre de 2020.

CHIMBORAZO Y BOLIVAR:

- **Fecha de inicio de la orden de trabajo:**
 - Riobamba, 27 de octubre de 2020
 - Colta, 27 de octubre de 2020
 - Guamote, 28 de octubre de 2020
 - Guaranda 30 de octubre de 2020
- **Fecha de finalización las ordenes de trabajo:** 30 de Octubre de 2020.

COTOPAXI:

- **Fecha de inicio de la orden de trabajo:**
 - Latacunga, 31 de octubre de 2020
 - Sigchos, 31 de octubre de 2020
 - Zumbahua, 31 de octubre de 2020
 - Salcedo 31 de octubre de 2020
- **Fecha de finalización las ordenes de trabajo:** 31 de Octubre de 2020.

Fecha de finalización de la orden de trabajo: Hasta la ejecución de todos los servicios contratados 7 de Noviembre de 2020

SEXTA

CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A la suscripción de la presente acta recepción definitiva del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELÉCTRICOS, UPS’s, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO, SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS, ASCENSORES, SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS DE LAS AGENCIAS PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”, el Contratista deja constancia de la prestación del servicio, a entera satisfacción de la entidad contratante y establece que se ha cumplido con pliegos, términos de referencia y obligaciones requeridas en el contrato.

SÉPTIMA

ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Para constancia de lo señalado, las partes aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente documento, declarando que han cumplido con sus obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales; para fe y constancia de su aceptación a lo pactado en la presente acta recepción definitiva del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELÉCTRICOS, UPS's, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO, SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS, ASCENSORES, SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS DE LAS AGENCIAS PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, por lo que en el futuro no tienen nada que reclamar.

De lo expuesto los comparecientes suscriben el presente instrumento, en cuatro ejemplares del mismo valor y contenido legal en la ciudad de Ambato, el 15 de marzo de 2021.

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE



Firmado electrónicamente por:
**MAURICIO
ALEXANDER RAMIREZ
JIMENEZ**

Ing. Mauricio Alexander Ramírez Jiménez
**Coordinador Zonal 3
Máxima Autoridad De La Entidad Contratante**



Firmado electrónicamente por:
**NANCY VERONICA
VARGAS FREIRE**

Ing. Nancy Verónica Vargas Freire
**Analista De Planificación Zonal
Administrador de contrato**



Firmado electrónicamente por:
**DIEGO FERNANDO
SALAZAR SUPE**

Ing. Diego Fernando Salazar Supe
**Analista de Operaciones y Calidad Zonal 2
TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO.**

POR EL CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**MARIA REINA
MACHADO BAQUE**

Ing. Machado Baque María Reina
**Representante Legal de la empresa INGEMACH S.A
RUC:0992727292001**



INGEMACH S.A.

Proyectos Industriales & Arquitectónicos

Guayaquil, 31 de julio del 2023

CERTIFICADO

Por medio de la presente se certifica que el Sr. Edwin Wladimir Ñato Tipan, con C.I 171502334-5. Labora en nuestra empresa en calidad de Técnico en electricidad, electrónica y mantenimiento, ha participado en los siguientes proyectos:

DESCRIPCIÓN	FECHA
TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S. A. SISTEMA DE RECIRCULACION DE AGUA PARA EQUIPOS TERMOFORMADORA CARNICOS E INSTALACION DE PARTE ELECTRICA	INICIO DE TRABAJOS: 03/04/2023 FECHA DE CULMINACIÓN 28/04/2023 PLAZO DE EJECUCIÓN 20 días Según FAC 001-002-000000279 MONTO: \$ 19,920.00
CORPETROLSA S.A. Aislamiento térmico en tubería.	INICIO DE CONTRATO: 03/05/2022 FECHA DE CULMINACIÓN 05/05/2022 Según FAC 001-002-000000161
ESTACION NAVAL CENTRO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COOPNA-ESNACE Y REPARTOS DE RESPONSABILIDAD DE LA EOD	INICIO DE CONTRATO: 24/06/2022 FECHA DE CULMINACIÓN 19/08/2022 PLAZO DE EJECUCIÓN 45 días MONTO: \$63,547.09

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

 **INGEMACH S.A.**

Ing. Andrés Eduardo Baque Calle
Gerente General
INGEMACH S.A



INGEMACH S.A.

Proyectos Industriales & Arquitectónicos

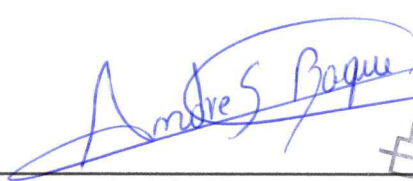
Guayaquil, 31 de julio del 2023

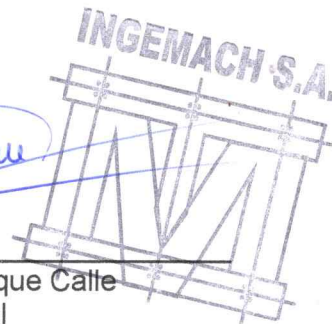
CERTIFICADO

Por medio de la presente se certifica que el Tnlgo. Edwin Ñato Tipan, con C.I 171502334-5. Labora en nuestra empresa en calidad de Técnico, ha participado en los siguientes proyectos:

DESCRIPCIÓN	FECHA
DIRECCION DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 SALUD	INICIO DE CONTRATO: 19/11/2021
"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION DE LAS UNIDADES DE SALUD DEL DISTRITO 09D08 PASCUALES 2 SALUD"	FECHA DE CULMINACIÓN 03/01/2022
	PLAZO DE EJECUCIÓN 45 días
	MONTO: \$55,500.00

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.


Ing. Andrés Eduardo Baque Calle
Gerente General
INGEMACH S.A



**CZ8S Dirección Distrital 09D08 Salud Pascuales 2.
Asesoría Jurídica.****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACION DE
TODAS LAS UNIDADES DE DIRECCION DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 -
SALUD.****CONTRATO No. DD09D08-P2-013-2021****PROCESO No. SIE-DD09D08-030-2021**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte **LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 - SALUD**, con **RUC 0968602930001** debidamente representada por el **DR. SANTO EDUARDO CEDEÑO CEDEÑO**, en calidad de **DIRECTOR DISTRITAL**, a quien en adelante se lo denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte la compañía **INGEMACH S.A.** con **RUC No. 0992727292001**, representada legalmente por la **Ing. MARIA REINA MACHADO BAQUE** con **CI 0941415127** a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera ANTECEDENTES:

- 1.1** Mediante Acta de Preguntas y Respuestas, de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DD09D08-030-2021, **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACION DE TODAS LAS UNIDADES DE DIRECCION DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 - SALUD”**, suscrita por el Sr. Douglas Navarro Gómez y el Sr. Jeremy Mackenzie Suárez, en sus calidades de Delegado Técnico y Secretario de la Comisión Técnica, respectivamente, el 22 de octubre de 2021.
- 1.2** Mediante Acta de Apertura y Convalidación de Errores de Forma, de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DD09D08-030-2021, **“CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACION DE TODAS LAS UNIDADES DE DIRECCION DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 - SALUD”**, suscrita por el Sr. Douglas Navarro Gómez y el Sr. Jeremy Mackenzie Suárez, en sus calidades de Delegado Técnico y Secretario de la Comisión Técnica, respectivamente, el 28 de octubre de 2021.
- 1.3** Mediante Acta de Calificación de Ofertas, **“CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACION DE TODAS LAS UNIDADES DE DIRECCION DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 - SALUD”**, suscrita por el Sr. Douglas Navarro Gómez y el Sr. Jeremy Mackenzie Suárez, en sus calidades de Delegado Técnico y Secretario de la Comisión Técnica, respectivamente, el día 05 de Noviembre de 2021.
- 1.4** Mediante Acta de Negociación, **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACION DE TODAS LAS UNIDADES DE DIRECCION DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 - SALUD”**, suscrita por el Sr. Douglas Navarro Gómez, Ing. María Reina Machado Baque y el Sr. Jeremy Mackenzie Suárez, en sus calidades de Delegado Negociador, Oferente: Representante Legal de INGEMACH S.A. y Secretario de la Comisión Técnica, respectivamente, el día 09 de Noviembre de 2021.
- 1.5** Mediante Memorando Nro. MSP-CZ8S-DD09D08-GAF-F-2021-0846-M, de fecha 12 de octubre de 2021, donde indica *“Sírvasse encontrar adjunto la certificación presupuestaria Nro. 359, para la adquisición “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACION DE TODAS LAS UNIDADES DE DIRECCION DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 - SALUD...”*.

- 1.6** Mediante Memorando Nro. MSP-CZ8S-DD09D08-DIR-2021-8724-M, suscrito por el doctor Santo Eduardo Cedeño Cedeño, Director del Distrito 09D08 Pascuales 2-Salud, señala *“En virtud de lo expuesto se **AUTORIZA** la elaboración de resolución de adjudicación PROCESO SIE-DD09D08-030-2021, (...)”*
- 1.7** Mediante Resolución Administrativa de Adjudicación **No. 0072-09D08P2-2021**, se procede Adjudicar el proceso **SIE-DD09D08-030-2021**, quien en la sesión de negociación realizó un descuento del 5,12% de la oferta económica por un monto total de **\$ 55.500,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) MAS EL 12% DE IVA.**
- 1.8** Mediante Memorando Nro. MSP-CZ8S-DD09D08-DIR-2021-9051-M, de fecha 17 de noviembre de 2021, suscrito por el doctor Santo Eduardo Cedeño Cedeño, Director del Distrito 09D08 Pascuales 2-Salud, señala: *“En virtud de lo expuesto se **AUTORIZA** y **DESIGNA** como administrador de CONTRATO Y ELABORACIÓN DE CONTRATO DEL PROCESO NRO. SIE-DD09D08-030-2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACION DE TODAS LAS UNIDADES DE DIRECCION DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 – SALUD al ING. RENDON ARBELAEZ JORGE ENRIQUE CON C.I 0905414256.”*
- 1.9** Mediante Memorando Nro. MSP-CZ8S-DD09D08-DIR-2021-9054-M, de fecha 17 de noviembre de 2021, suscrito por el doctor Santo Eduardo Cedeño Cedeño, Director del Distrito 09D08 Pascuales 2-Salud, señala: *“En virtud de lo expuesto se **AUTORIZA** la elaboración del respectivo CONTRATO DEL PROCESO NRO. SIE-DD09D08-030-2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACION DE TODAS LAS UNIDADES DE DIRECCION DISTRITAL 09D08,...”*

Cláusula Segunda.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

2.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

2.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- “Adjudicatario”**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- “Comisión Técnica”**, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- “Contratista”**, es el oferente adjudicatario.

- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización / menor cuantía o subasta inversa electrónica.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

3.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a. Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas del servicio a contratarse;
- b. Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c. La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d. Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e. La resolución de adjudicación.
- f. Las Certificaciones Presupuestarias, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional.)

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El Contratista se obliga con LA CONTRATANTE, a ejecutar el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACION DE TODAS LAS UNIDADES DE DIRECCION DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 - SALUD POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nro. SIE-DD09D08-030-2021 a entera satisfacción de la CONTRATANTE según las características y especificaciones técnicas y términos de referencia constantes en la oferta final, que se adjunta y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato que la **CONTRATANTE** pagará a la **CONTRATISTA**, es el de \$ 55.500,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/00 dólares de los Estados Unidos de América) MAS EL 12% DE IVA, correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACION DE TODAS LAS UNIDADES DE DIRECCION DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 - SALUD POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nro. SIE-DD09D08-030-2021.

- 5.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

El pago que el CONTRATANTE realizará a la contratista es contra entrega de 100%.

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del Contrato, y además:

- 6.1** Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato, el mismo que se cancelará a contra entrega de la adquisición del servicio, de conformidad con Informe de satisfacción suscrito por el Administrador del Contrato, por medio del Acta de Entrega – Recepción, y factura.

- 6.2** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

- 6.3 Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima.- PLAZO

- 7.1** El plazo para la entrega de la totalidad del servicio contratado, es de 45 días contados a partir de la suscripción del presente contrato.

Cláusula Octava.- GARANTÍAS

El presente contrato rinde la siguiente garantía:

- 8.1 Garantía técnica:** Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

- 9.1** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1 Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y El fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Cláusula Décima Primera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 6.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

11.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

11.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

11.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego y oferta presentada cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

11.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquier otra, que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

11.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

11.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Décima Segunda.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

12.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 6.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Décima Tercera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 LA CONTRATANTE notifica y designa como administrador del Contrato al Ing. RENDON ARBELAEZ JORGE ENRIQUE, mediante designación otorgada en Memorando Nro. MSP-CZ8S-DD09D08-DIR-2021-9051-M, de fecha 17 de noviembre de 2021.

13.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Cuarta.- TERMINACION DEL CONTRATO

14.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

14.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

14.2.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

14.2.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

Clausula Décima Quinta.- PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN UNILATERAL.-

15.1 El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

16.1 La CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACION DE TODAS LAS UNIDADES DE DIRECCION DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 - SALUD POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nro. SIE-DD09D08-030-2021 se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta, suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

16.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Décima Séptima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

17.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

17.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima Octava.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 18.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en el centro de mediación de la Procuraduría General del Estado Regional I de Guayaquil, esta se someterá al COGEP.
- 18.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Novena: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

- 19.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Clausula Vigésima.- DOMICILIO.

- 20.1** Para todos los efectos de este contrato las partes conviene en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.
- 20.2** Para los efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes:

EL CONTRATANTE. -

NOMBRE: **DIRECCIÓN DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2-SALUD.**

DIRECCIÓN: Bastión Popular Bloque 3 Mz. 811 Solar 8

TELEFONOS. 042-3812940

EMAIL: 09d08distritodesalud@gmail.com

LA CONTRATISTA:

NOMBRE: **INGEMACH S.A.**

DIRECCION: Avenida Alianza y Calle 2da.

REPRESENTANTE LEGAL: ING. MARIA REINA MACHADO BAQUE

CI: 0941415127

TELEFONOS: 0985883770 - 5056383

EMAIL: asesoria_ingemach@hotmail.com

Cláusula Vigésima Primera.- ACEPTACION DE LAS PARTES

- 21.1 Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.
- 21.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los 19 de noviembre 2021.





Firmado electrónicamente por:
**SANTO EDUARDO
CEDENO CEDENO**

**DR. SANTO EDUARDO CEDEÑO CEDEÑO
DIRECTOR DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2-SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**



Firmado electrónicamente por:
**MARIA REINA
MACHADO BAQUE**

**ING. MARIA REINA MACHADO BAQUE
REPRESENTANTE LEGAL
CI 0941415127
INGEMACH S.A.
RUC 0992727292001**

ELABORADO: Ab. Verónica Quiñonez Torres Analista Distrital De Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: EDITH VERONICA QUINONEZ TORRES
REVISADO Y APROBADO: Dr. Santo Eduardo Cedeño Cedeño Director Distrital 09D08 Pascuales 2-Salud	 Firmado electrónicamente por: SANTO EDUARDO CEDENO CEDENO
FECHA: 19/11/2021	



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

Cédula del Afiliado: 1715023345

Nombre del Afiliado: ÑATO TIPAN EDWIN WLADIMIR

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
HOST	03089342	PERSONAL TEMPS CIA LTDA	2002-01	2003-03	15	0
HOST	03037212	INTERQUIMEC S.A.	2003-05	2004-04	7	21
HL	1790252221001	INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUIMICOS DEL ECUADOR S.A. INTERQUIME	2004-05	2017-06	157	1
HL	0911956761001	VARGAS ROSADO ANGEL JOSE	2018-01	2018-02	0	12
HL	0992727292001	INGEMACH S.A.	2020-11	2023-06	8	1

Resumen de Aportaciones

		Número de Aportaciones	Días
General	HL	165	14
	HOST	22	21
Sub-Total	...	188	5
Simultaneas	HL	0	0
	HOST	0	0
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	...	0	0
TOTAL REAL		188	5

Aportaciones No Consideradas

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
HL	0992727292001	INGEMACH S.A.	2023-07	2023-07	1	0




Dra. Alexandra Valdospinos Castro
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Quito, 7 de agosto de 2023

* Las aportaciones no corresponden a imposiciones, las cuales son consideradas para la concesión de prestaciones; esta información podría variar debido a movimientos realizados por el Empleador, por depuración de aportes o por subsidios.

* En el resumen de aportaciones, si el total real de días es mayor o igual a 15, el Sistema de Pensiones le considera como una aportación de mes completo (Resolución C.D. 100).

* En la modalidad de afiliación del Trabajo No remunerado del Hogar, se considerará las aportaciones una vez que se hayan cancelado el aporte personal y lo correspondiente por subsidio del estado.